Un avance lento en la reinscripción de los trabajadores por cuenta propia caracteriza el proceso que tiene lugar hasta el 20 de septiembre próximo, con el propósito de ampliar la posibilidad para el ejercicio de nuevas actividades en cada negocio.

Lo esencial es efectuar una descripción de las actividades que pretende realizar, dónde y con cuáles trabajadores se hará, en que horario y bajo que régimen de seguridad social, otro beneficio primordial que permite seleccionar la escala de su contribución especial, para una futura pensión por jubilación.

La trascendencia de la reinscripción está además en que, vencido el plazo de un año que estableció el mencionado decreto ley en septiembre del 2021, a quienes no hayan cumplido con este trámite se les cancelaría la autorización para trabajar por cuenta propia (Causaría baja de oficio de su actividad).

Phoca PDF